

DECRETO 3267 DE 1985

(noviembre 8)

Por el cual se crean dos cargos en la Justicia Penal Militar del Ejercito.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 372 del Decreto Legislativo 0250 de 1958 (Código de Justicia Penal Militar),

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en la Justicia Penal Militar del Ejército una Auditoría Principal de Guerra, con su respectiva Secretaría.

Artículo 2º La Auditoría Principal de Guerra creada por medio de este Decreto será radicada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE PAREJO GONZALEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Defensa Nacional
General MIGUEL VEGA URIBE.